



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MDAV

Aguas Verdes, 12 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:



En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. **CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el proyecto de convenio específico de cesión de uso de local, para el funcionamiento del Centro de Ayuda Humanitaria (CAH), entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y ADRA Perú, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **ESCRITO**, de Registro Administrativo N° 4774-2023-UTD, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Oficial de Protección de ADRA Perú, remite la propuesta para suscripción y próxima implementación del convenio específico de cesión de uso de local, para el funcionamiento del Centro de Ayuda Humanitaria (CAH), entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y ADRA Perú, organización humanitaria y de desarrollo que viene implementando el proyecto HOPE ADRA mediante el cual se proporciona asistencia a las personas y familias refugiadas, migrantes y nacionales que se encuentran en situación de pobreza y riesgo social en la región;

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 021-2023/MDAV-GGM-GDIS-JJMP**, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión favorable sobre la propuesta de convenio, dada la importancia y el beneficio existente para la población local del Distrito de Aguas Verdes y de la población de tránsito;

Que, con **INFORME N° 002-2024/MDAV-SGATUYC-CELL**, de fecha 12 de enero de 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa de la verificación realizada por el Inspector, que se logró determinar que el predio se encuentra ubicado:

Departamento: Tumbes
Provincia: Zarumilla
Distrito: Aguas Verdes
Pueblo: Complejo Habitacional Aguas Verdes
Mz: Parcela 2
Lotes: 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA



INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Tipo de uso: Público privado del Estado

Que, la información fue verificada en campo y corroborada con los archivos físicos y digitales en la que se reporta que dicho lote se encuentra registrado en propiedad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes según ficha N° 6923, seguido en la partida registral N° 02003987, indicando que cuenta con los siguientes ambientes: sala principal, sala auxiliar, oficina administrativa, depósito, SS.HH., área neta a utilizar por las instalaciones 412.50 m², precisa que los ambientes necesitan ser refaccionados y de mantenimiento general, requiriendo la evaluación legal para la aprobación de lo solicitado;

Que, con **INFORME N° 040-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 16 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante acuerdo de concejo municipal, se apruebe la celebración del convenio específico, recomendando se ponga a consideración de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas;

Que, mediante **INFORME N° 0094-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que de la evaluación de los compromisos propuestos, solo ADRA PERU sería la que invirtiera en la adecuación e implementación de los ambientes, la Municipalidad solo cederá en uso un local, por lo que resultaría pertinente la firma del convenio, con la finalidad de proveer servicios de alimentación, salud y contención emocional en beneficio de la población local y población refugiada y migrante asentada y en tránsito, a funcionar dentro de las instalaciones ya reas ubicadas en el ex local del Complejo de Migraciones;

Que, a través del **DICTAMEN N° 006-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 29 de enero de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que previa ponderación y deliberación, el Concejo Municipal determine la aprobación del convenio mediante acuerdo de concejo municipal;

Que, a través de los correos: adra@adra.org.pe; javier.espejo@adra.org.pe; ana.zacarias@adra.org.pe; carla.laura@adra.org.pe; se notificó la Carta N° 035-2024/MDAV-SEC.GRAL, el 06 de febrero de 2024, conforme a la sesión de concejo ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2024, para hacer llegar las siguientes recomendaciones: 1. Que, se comprometan a llevar a cabo un control los días que no sean de atención, siendo necesaria la presencia de un personal por parte de ADRA, 2. Se lleve a cabo una reunión con los encargados de la ONG, a efectos de que se comprometan a poner seguridad los sábados y domingos, y que todos los días se encuentre un guardián que asesore en el lugar, un orientador para los que serían beneficiarios del convenio, 3. Se realice una visita en el local de manera conjunta con los señores Regidores, a efectos de determinarse las condiciones y que se incluyan en el convenio;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, el Oficial de Protección de ADRA Perú, autorizado por el Presidente, expone que están solicitando establecer un comedor en el Complejo, que no solo atienden a la población migrante, sino también a la población de acogida, entendiéndose a la población de Aguas Verdes, y que además de los servicios de alimentos, se brindaría los servicios de salud, psicología, farmacia, entre otros; se precisa en dicha estación, que ya se ha realizado la visita al local, quedando respecto al plazo del convenio solo por dos (2) años; por otro lado, el Gerente de Asesoría Jurídica, expone que otra recomendación había sido que se precise cual sería el beneficio indirecto a los alrededores de la población del distrito, que luego del debate, se indicó en un 20%; obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones; solo por el plazo de dos (2) años y debiendo consignarse las observaciones efectuadas;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que “Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”. En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que “Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE AYUDA HUMANITARIA (CAH), ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y ADRA PERÚ**, que tiene por objeto la adecuación, implementación y funcionamiento de un espacio de apoyo social, vinculado a la provisión de servicios de alimentación, salud y contención emocional para la población local y población refugiada y migrantes asentada y/o en tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE AYUDA HUMANITARIA (CAH), ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y ADRA PERÚ**, para lo cual deberán consignarse las observaciones efectuadas, el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, el inmueble que será otorgado en cesión en uso a favor de ADRA PERÚ, se encuentra ubicado en: lote 1, manzana Parcela 2, Complejo Habitacional Aguas Verdes, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes según ficha N° 6923, seguido en la partida registral N° 02003987.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como a ADRA PERÚ.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chopoán Díaz
ALCALDE